

# Factura Pequeño Contribuyente

JORGE GUILLERMO RAMIREZ REY  
 Nit Emisor: 17437997  
 JORGE GUILLERMO RAMIREZ REY  
 2 AVENIDA D 1-99 COLONIA RESIDENCIALES EL TABACAL, zona 5,  
 Villa Nueva, GUATEMALA

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:  
 SA274C90-FB0D-47B3-8A72-A3F1F3E9CAEE  
 Serie: SA274C90 Número de DTE: 4211951539

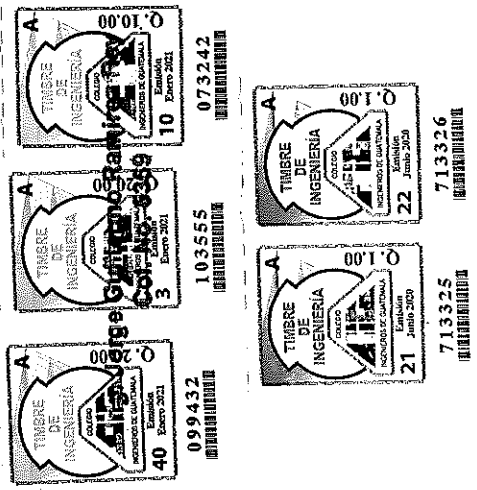
NIT Receptor: 3377938  
 Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Número Acceso:  
 Fecha y hora de emisión: 31-ene-2023 08:56:17  
 Fecha y hora de certificación: 11-ene-2023 08:56:17  
 Moneda: GTQ

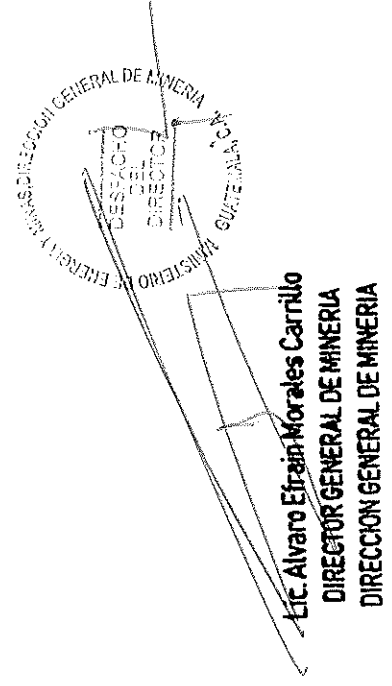
#No	B/S	Cantidad	Descripción	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Otros Descuentos(Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Profesionales Individuales en General, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Dirección General de Minería, del (03/01/2023) al (31/01/2023), según contrato número MEM-181-2023.	10,290.32	0.00	0.00	10,290.32	
<b>TOTALES:</b>					0.00	0.00	10,290.32	

\* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador  
 Superintendencia de Administración Tributaria NIT: 16693949



*Alvaro Morales Carrillo*



"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Licenciado  
Alvaro Efraín Morales Carrillo  
Director General de Minería  
Dirección General de Minería  
Ministerio de Energía y Minas

Respetable Licenciado:

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-181-2023**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA**, me permito presentar el **Informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **03 al 31 de enero del año 2023**.

Se detallan Actividades a continuación:

a) El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno

b) Asesorar profesionalmente en la realización de inspecciones a derechos mineros de exploración y explotación minera vigente e ilegales

- INSPECCION "PROYECTO MINERO CERRO COLORADO", LEXT-019-07 El Despacho de la Dirección General de Minería, instruye para que, en calidad de urgencia, se proceda a realizar INSPECCIONES en todos los Derechos Mineros de exploración y explotación ubicados en el Departamento de Izabal, derivado de dicha instrucción se presenta el informe del resultado de la Inspección Técnica. CONCLUSIONES: a) Al momento de realizar la inspección técnica de campo, se pudo constatar que el Derecho Minero denominado "PROYECTO MINERO CERRO COLORADO" LEXT-019-07, se encontraba ACTIVO. b) El derecho minero actualmente cuenta con un frente de explotación denominado internamente NANZAL, que se ubica en las coordenadas UTM NAD-27 0263448 E - 1686706 N. c) La plataforma donde se acopia el material tiene una capacidad para almacenar 70,000 TM (toneladas métricas) de mena de níquel. d) Durante el recorrido realizado dentro de las actividades mineras se pudo observar que el personal cuenta y usa el equipo de protección personal. e) El método de minado dentro del derecho minero es A CIELO ABIERTO, por medio de bermas, las cuales tienen alturas de 2.50 a 3.00 metros y ángulo de 70 grados promedio de los taludes. f) Durante el recorrido se observó señalización tipo preventiva, informativa y prohibitiva, en diferentes áreas del derecho minero. RECOMENDACIONES: a) Informar al titular que dentro de sus obligaciones adquiridas es darle mantenimiento frecuente a las presas de Sedimentación para la recepción de los sedimentos aluviales que se provocan por la actividad de extracción de mineral, de lo contrario se procederá con base a la legislación vigente. b) Solicitar al titular un Estudio Hidrogeológico del área intervenida y en fase de abandono que se encuentre dentro de la licencia de explotación denominado "PROYECTO MINERO CERRO COLORADO". c) Requerir al titular Estudio Geotécnico del área intervenida y en fase de abandono que se encuentre dentro de la licencia de explotación denominado "PROYECTO MINERO CERRO COLORADO". d) Realizar un informe que describa las actividades realizadas con fotos georreferenciadas de las áreas de abandono que se encuentran dentro del polígono de la licencia de explotación denominado "PROYECTO MINERO CERRO COLORADO". e) Se recomienda al titular del derecho Minero denominado "PROYECTO MINERO CERRO COLORADO" continuar con los monitoreos y compromisos ambientales adquiridos en las licencias respectivas.
- INSPECCION "EXTRACCIÓN MINERA FÉNIX" LEXT-049-05, El Despacho de la Dirección General de Minería, instruye para que, en calidad de urgencia, se proceda a realizar INSPECCIONES en todos los Derechos Mineros de Exploración y Explotación ubicados en el Departamento de Izabal, derivado de dicha instrucción, se presenta el informe del resultado de la Inspección Técnica CONCLUSIONES: a) Al momento de la inspección el derecho minero se encontraba ACTIVO, realizando trabajos de extracción minera por medio de método a cielo abierto y sistema mecanizado. El único frente de explotación activo se observó en el Bloque 217, que a la vez

se localiza en la coordenada UTM NAD 27 CENTRAL E0240715- N1716516. Estas actividades se llevan a cabo dentro del actual polígono otorgado para extracciones mineras y que consta de un área de 6.2900 km2. b) Según lo observado al momento de la inspección, el derecho minero dispone para las actividades de explotación minera, de la maquinaria conformada por excavadora y camiones articulados y bulldozer. c) Se verificó que, en relación con seguridad minera, los colaboradores dan el uso respectivo al equipo de protección personal, constituido por prendas con reflectivos, cascos y botas industriales; asimismo, en cuanto al sistema de señalización se observó la presencia de rótulos informativos, preventivos y prohibitivos. d) Se observó estructuras implementadas para el control de sedimentación, conformado por sedimentadores y cunetas; dichas estructuras se encuentran localizadas dentro del actual polígono de explotaciones mineras y en áreas que actualmente se encuentran fuera de dicho polígono, derivado de la reducción de área para operaciones mineras. RECOMENDACIONES: a) La entidad titular del derecho minero EXTRACCIÓN MINERA FENIX debe de realizar las Operaciones Mineras de explotación minera únicamente dentro del actual polígono de la licencia vigente, de lo contrario se procederá de conformidad a lo regulado en el Artículo 58 de la Ley de Minería Decreto 48-97 del Congreso de la República de Guatemala. b) Solicitar al titular Estudios Hidrogeológicos de las áreas intervenidas y en fase de abandono que se encuentren dentro y fuera de la licencia de explotación EXTRACCIÓN MINERA FÉNIX. c) Requerir al titular Estudios Geotécnicos de las áreas intervenidas y en fase de abandono que se encuentren dentro y fuera de la licencia de explotación EXTRACCIÓN MINERA FÉNIX. d) Solicitar a la entidad titular del Derecho Minero, un informe que describa las actividades realizadas con fotos georreferenciadas de las áreas de abandono que se encuentran dentro del polígono de la licencia de explotación EXTRACCIÓN MINERA FÉNIX. e) La entidad titular del derecho Minero EXTRACCIÓN MINERA FÉNIX debe realizar los monitoreos y compromisos ambientales adquiridos en las licencias respectivas, de lo contrario se procederá de conformidad a las leyes vigentes. f) Informar al titular que dentro de sus obligaciones adquiridas es darle mantenimiento frecuente a las presas de Sedimentación para la recepción de los sedimentos aluviales que se provocan por la actividad de extracción de mineral, de lo contrario se procederá con base a la legislación vigente.

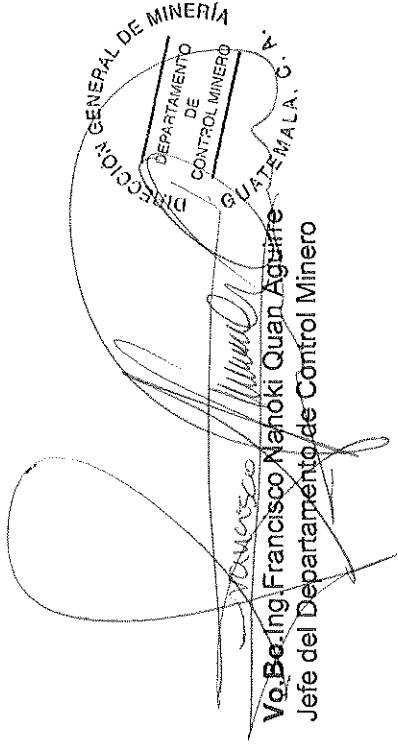
- **INSPECCION "PROYECTO DE EXPLOTACION MINERO NIQUEGUA MONTUFAR II"** El Despacho de la Dirección General de Minería, instruye para que, en calidad de urgencia, se proceda a realizar **INSPECCIONES** en todos los derechos mineros de exploración y explotación ubicados en el Departamento de Izabal, derivado de dicha instrucción se presenta el informe del resultado de la Inspección Técnica. **CONCLUSIONES:** a) Al momento de realizar la inspección técnica de campo, se pudo constatar que el Derecho Minero denominado **"PROYECTO DE EXPLOTACION MINERO NIQUEGUA MONTUFAR II"**, registro LEXT-019-11, NO se encontraba realizando trabajos de extracción de mineral, se encontraba realizando perforaciones y remoción de material estéril. b) El derecho minero actualmente cuenta con un frente de explotación denominado internamente frente se denomina 222-1 OVALLE, el cual se ubica en coordenadas coordenada UTM NAD27 CENTRAL 16P: E0281772- N1701172. c) En los patios de acopio se encuentra almacenado 7,000 TM (toneladas métricas) de mena de níquel. d) El método de minado dentro del derecho minero es A CIELO ABIERTO, por medio de bermas las cuales tienen alturas de 2.50 a 3.00 metros y ángulo de 70 grados promedio de los taludes. e) Durante el recorrido se observó señalización tipo preventiva, informativa y prohibitivas en diferentes áreas del derecho minero. **RECOMENDACIONES:** a) Informar a la entidad titular que, dentro de sus obligaciones adquiridas, está darle mantenimiento frecuente a las presas de Sedimentación, para la recepción y retención de los sedimentos aluviales, que se provocan por la actividad de extracción de mineral. b) Hacer los mantenimiento correctivos y preventivos de maquinaria pesada en el taller y no en áreas que no cumplan con las medidas mínimas de seguridad industrial y ambiental. c) Solicitar a la entidad titular Estudios Hidrogeológico del área intervenida y en fase de abandono que se encuentre dentro de la licencia de explotación **PROYECTO DE EXPLOTACION MINERO NIQUEGUA MONTUFAR II.** d) Requerir a la entidad titular Estudio Geotécnico del área intervenida y en fase de abandono que se encuentre dentro de la licencia de explotación **PROYECTO DE EXPLOTACION MINERO NIQUEGUA MONTUFAR II.** e) Realizar un informe que describa las actividades realizadas con fotos georreferenciadas de las áreas de abandono que se encuentran dentro del polígono de la licencia de explotación **PROYECTO DE EXPLOTACION MINERO NIQUEGUA MONTUFAR II.** f) La entidad titular del derecho Minero **"PROYECTO DE EXPLOTACION MINERO NIQUEGUA MONTUFAR II"**, debe realizar los monitoreos y compromisos ambientales adquiridos en las licencias respectivas, de lo contrario se procederá con forme las leyes vigentes.
- **INSPECCION "PROYECTO DE EXTRACCION MINERA SECHOL"** LEXT-006-11 El Despacho de la Dirección General de Minería, instruye para que, en calidad de urgencia, se proceda a realizar **INSPECCIONES** en todos los Derechos Mineros de Exploración y Explotación ubicados en el Departamento de Alta Verapaz, derivado de dicha instrucción, se presenta el informe del resultado de la Inspección Técnica. **CONCLUSIONES:** 1. Al

- **DERRECHO MINERO "VIVA AMÉRICA"**: Expediente número LEXT-458.-. Análisis y Dictamen DCM-EXP-DIC-094-2022. **RECOMENDACIONES**: En cuanto a lo que compete a este Departamento, se recomienda a la Dirección General de Minería, lo siguiente: I. Sancionar, con una multa de cinco (05) unidades, al titular del Derecho Minero "VIVA AMÉRICA", por NO evacuar la audiencia que le fue conferida en providencia 1910 de fecha seis de septiembre de dos mil veintituno. II. Se recomienda informar al titular que el pago de la multa, no lo exime de implementar un sistema de señalización, indicando frente de explotación, trituration y área de taller, solicitado en providencia número 1910 de fecha seis de septiembre de dos mil veintituno.

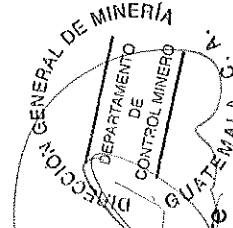
Atentamente,



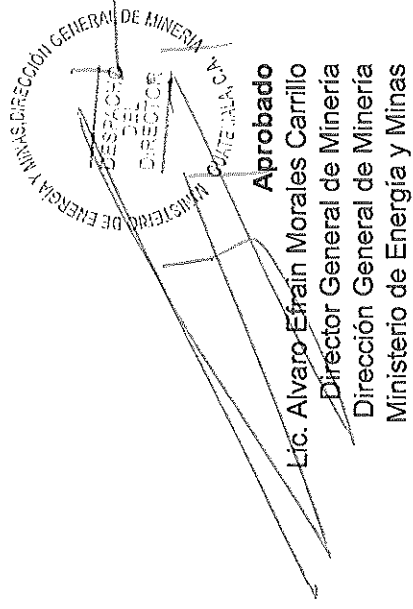
Jorge Guillermo Ramírez Rey  
DPI No. (2530770791601)




**Vo. Bo. Ing. Francisco Nahoki Quan Aguirre**  
Jefe del Departamento de Control Minero



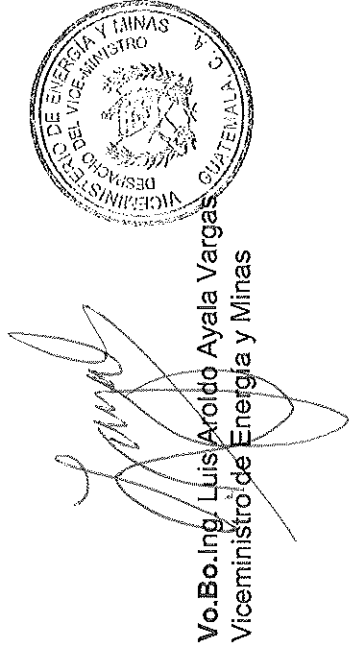
DIRECCION GENERAL DE MINERIA  
DEPARTAMENTO DE CONTROL MINERO  
GUATEMALA, C.A.




**Aprobado**  
Lic. Alvaro Efraín Morales Carrillo  
Director General de Minería  
Dirección General de Minería  
Ministerio de Energía y Minas



DIRECCION GENERAL DE MINERIA  
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS  
GUATEMALA, C.A.



**Vo. Bo. Ing. Luis Aroldo Ayala Vargas**  
Viceministro de Energía y Minas



VICEMINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS  
DIRECCION DEL VICEMINISTRO  
GUATEMALA, C.A.